

RESOLUCION C.N.T.C.P. 1/18

Buenos Aires, 10 de agosto de 2018

B.O.: 21/8/18 Vigencia: 1/6/18

Servicio doméstico. Ley 26.844. Personal de casas particulares. Salarios. Remuneraciones mensuales mínimas a partir del 1/7/18, 1/9/18, 1/12/18 y 1/3/19.

- **Art. 1** Fijar un incremento de las remuneraciones horarias y mensuales mínimas para el personal comprendido en el régimen establecido por la Ley 26.844 conforme las escalas salariales que lucen como Anexos I, II, III, y IV, que forman parte integrante de la presente.
- **Art. 2** Incrementar el porcentual por "zona desfavorable", aprobado por las Res. C.N.T.C.P. 1/16 y 1/17, fijando su importe total en un veinticinco por ciento (25%) sobre los salarios mínimos correspondientes a cada una de las categorías estipuladas.
- **Art. 3** Las adecuaciones salariales dispuestas por esta resolución serán de aplicación en todo el territorio de la Nación.
- **Art. 4** La presente resolución tendrá vigencia a partir del 1 de junio de 2018, hasta el 31 de mayo de 2019.
- **Art. 5** Las remuneraciones establecidas en la presente mantendrán su vigencia aún vencido el plazo previsto en el art. 4, y hasta tanto no sean reemplazadas por las fijadas en una nueva resolución. **Art. 6** De forma.

ANEXO I - Categorías y remuneraciones a partir del 1/7/18

1. Supervisor/a	Personal con retiro
Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo	Hora: \$ 97,00
	Mensual: \$ 12.142,00
	Personal sin retiro
	Hora: \$ 106,00
	Mensual: \$ 13.525,00
2. Personal para tareas específicas	Personal con retiro
Cocineros/as contratados/as en forma exclusiva para desempeñar dicha labor y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	Hora: \$ 91,50
	Mensual: \$ 11.281,00
	Personal sin

	retiro
	Hora: \$ 100,50
	Mensual: \$ 12.557,00
3. Caseros	
Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Hora: \$ 86,00
	Mensual: \$ 11.006,00
4. Asistencia y cuidado de personas	Personal con retiro
	Hora: \$ 86,00
Comprende la asistencia y el cuidado no terapéutico de personas tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores	Mensual: \$ 11.006,00
	Personal sin retiro
	Hora: \$ 97,00
	Mensual: \$ 12.265,50
5. Personal para tareas generales	Personal con retiro
	Hora: \$ 80,00
Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	Mensual: \$ 9.897,50
	Personal sin retiro
	Hora: \$ 86,00
	Mensual: \$ 11.006,00

• Adicional por zona desfavorable: se aplicará un adicional por zona desfavorable, equivalente al veinticinco por ciento (25%), sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires.

ANEXO II - Categorías y remuneraciones a partir del 1/9/18

1. Supervisor/a	Personal con retiro
Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo	Hora: \$ 101,00
	Mensual: \$ 12.684,00
	Personal sin retiro
	Hora: \$ 110,50
	Mensual: \$ 14.129,00
2. Personal para tareas específicas	Personal con retiro
	Hora: \$ 95,50
	Mensual: \$ 11.784,00
Cocineros/as contratados/as en forma exclusiva para desempeñar dicha labor y toda otra tarea del hogar que	Personal sin retiro
requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	Hora: \$ 105,00
	Mensual: \$ 13.117,50
3. Caseros	
Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y	Hora: \$ 89,50
preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Mensual: \$ 11.497,00
4. Asistencia y cuidado de personas	Personal con retiro
	Hora: \$ 89,50
Comprende la asistencia y el cuidado no terapéutico de personas tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores	Mensual: \$ 11.497,00
	Personal sin retiro
	Hora: \$ 101,00
	Mensual: \$ 12.813,00
5. Personal para tareas generales	Personal con

	retiro
Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	Hora: \$ 84,00
	Mensual: \$ 10.339,50
	Personal sin retiro
	Hora: \$ 89,50
	Mensual: \$ 11.497,00

• Adicional por zona desfavorable: se aplicará un adicional por zona desfavorable, equivalente al veinticinco por ciento (25%), sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires.

ANEXO III - Categorías y remuneraciones a partir del 1/12/18

5. (*) Supervisor/a	Personal con retiro
Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo	Hora: \$ 105,50
	Mensual: \$ 13.226,00
	Personal sin retiro
	Hora: \$ 115,50
	Mensual: \$ 14.733,00
2. Personal para tareas específicas	Personal con retiro
Cocineros/as contratados/as en forma exclusiva para desempeñar dicha labor y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	Hora: \$ 99,50
	Mensual: \$ 12.288,00
	Personal sin retiro
	Hora: \$

	109,50
	Mensual: \$ 13.678,00
3. Caseros	
Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Hora: \$ 93,50
	Mensual: \$ 11.988,50
4. Asistencia y cuidado de personas	Personal con retiro
	Hora: \$ 93,50
Comprende la asistencia y el cuidado no terapéutico de personas tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores	Mensual: \$ 11.988,50
	Personal sin retiro
	Hora: \$ 105,50
	Mensual: \$ 13.360,50
5. Personal para tareas generales	Personal con retiro
	Hora: \$ 87,50
Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	Mensual: \$ 10.781,50
	Personal sin retiro
	Hora: \$ 93,50
	Mensual: \$ 11.988,50

• Adicional por zona desfavorable: se aplicará un adicional por zona desfavorable, equivalente al veinticinco por ciento (25%), sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires.

(*) Textual Boletín Oficial.

ANEXO IV - Categorías y remuneraciones a partir del 1/3/19

1. Supervisor/a	Personal con retiro
Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo	Hora: \$ 108,00
	Mensual: \$ 13.551,50
	Personal sin retiro
	Hora: \$ 118,00
	Mensual: \$ 15.095,00
2. Personal para tareas específicas	Personal con retiro
	Hora: \$ 102,00
	Mensual: \$ 12.590,00
Cocineros/as contratados/as en forma exclusiva para desempeñar dicha labor y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	Personal sin retiro
	Hora: \$ 112,00
	Mensual: \$ 14.014,50
3. Caseros	
Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y	Hora: \$ 96,00
preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Mensual: \$ 12.283,50
4. Asistencia y cuidado de personas	Personal con retiro
	Hora: \$ 96,00
Comprende la asistencia y el cuidado no terapéutico de personas tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores	Mensual: \$ 12.283,50
	Personal sin retiro
	Hora: \$ 108,00
	Mensual: \$ 13.689,00

5. Personal para tareas generales	Personal con retiro
Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	Hora: \$ 89,50
	Mensual: \$ 11.046,50
	Personal sin retiro
	Hora: \$ 96,00
	Mensual: \$ 12.283,50

• Adicional por zona desfavorable: se aplicará un adicional por zona desfavorable, equivalente al veinticinco por ciento (25%), sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires.